



C/ Fondos del Segura, s/n
Estadio de Gran Canaria
35019 Las Palmas de Gran Canaria
Telf./Fax: 928.42.11.38

COMITÉ DE COMPETICIÓN

ACTA Nº 22/2018-2019

En Las Palmas de Gran Canaria, siendo las diecisiete horas del día **diecinueve de marzo de dos mil diecinueve**, se reúne el **COMITÉ DE COMPETICIÓN** de la Federación de Balonmano de Gran Canaria (en adelante F.BM.G.C.), para conocer los posibles incidentes habidos en los respectivos encuentros y sobre asuntos que a continuación se detallan, tomándose los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar los resultados de los encuentros celebrados en las jornadas de los días **15, 16 y 17 de marzo** correspondientes a los Campeonatos de Liga Juegos de Gran Canaria de las categorías Infantil Masculina-Final a 4, Alevín y Benjamín; Copa Territorial Sénior-Fase Insular, Copa "Memorial Rodríguez Nordelo" de categoría Juvenil Femenina y Copa Cabildo de Gran Canaria de las categorías Cadete Femenina e Infantil Femenina, a excepción de aquéllos cuyas actas de partido no se hayan recibido en esta Federación, o que por cualquier circunstancia no se aprueben y que en el presente acta se indican.

COPA CABILDO DE GRAN CANARIA CADETE FEMENINA

2º.- PARTIDO BM ROCASA REMUDAS "A"-BM ROMADE

A) Sancionar al **C. Bm. Rocasa Remudas "A"** con **MULTA** de **VEINTICINCO (25,00 €) EUROS** por la no presencia de Entrenador con ficha debidamente diligenciada, tratándose de la segunda ocasión, de conformidad con el artículo 55 G) del R.R.D. y art. 28 del Reg. de la F.I.BM.G.C.

3º.- PARTIDO CD BALONMASPA-CD SAN BARTOLOMÉ

A) Sancionar al **C. D. Balonmaspa** con **MULTA** de **OCHO (08,00 €) EUROS** -cuatro euros por licencia- por la no presentación de las diez jugadoras exigidas, haciendo constar en el acta a ocho jugadoras, constituyendo la segunda infracción por la misma circunstancia, como establece el artículo 55 C) del R.R.D. y art. 31 del Reg. de la F.I.BM.G.C.

4º.- PARTIDO GONZÁLEZ AUTOMÓVILES BM VALSEQUILLO-TIRMA ESCALERITAS

A) Sancionar al **C. Bm. Valsequillo** con **MULTA** de **DOS (02,00 €) EUROS** -dos euros por licencia- por la no presentación de las diez jugadoras exigidas, haciendo constar en el acta a nueve jugadoras, como establece el artículo 55 C) del R.R.D. y art. 31 del Reg. de la F.I.BM.G.C.

LIGA JUEGOS DE GRAN CANARIA INFANTIL MASCULINA

5º.- OTROS ACUERDOS

A) Declarar **Campeón** del Campeonato de Liga "Juegos de Gran Canaria" de categoría infantil masculina al equipo **Balonmano Rocasa Remudas**; y **Subcampeón** al equipo **Piscolabis Dani&Melo Gáldar**.

COPA CABILDO DE GRAN CANARIA INFANTIL FEMENINA

6º.- PROVITAL BM VALSEQUILLO-BM ROCASA REMUDAS

A) Aplazado el encuentro y sin que los clubes llegaran a acuerdo sobre la nueva fecha de celebración, este Comité acuerda que se dispute el miércoles, día 27 de marzo de 2019, a las 18:00 horas, en el Polideportivo Municipal El Mercadillo.

OTROS ACUERDOS

7º.- REQUERIMIENTO AL CB VALSEQUILLO

A) Requerir al **C. Bm. Valsequillo** al pago de **TREINTA (30,00 €) EUROS** por solicitud de cambio de fecha y hora del encuentro Bm. Suregranca-Provital Bm. Valsequillo correspondiente a la Copa Cabildo de Gran Canaria Infantil Femenino, según al art. 6 del Reg. de la F.I.BM.G.C. El partido se celebrará el miércoles, día 20 de marzo de 2019, a las 17:45 horas, en el Pabellón de Deportes de El Doctoral.

8º.- EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES

Las sanciones impuestas en las resoluciones dictadas en la presente ACTA son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones y recursos que procedan contra



C/ Fondos del Segura, s/n
Estadio de Gran Canaria
35019 Las Palmas de Gran Canaria
Telf./Fax: 928.42.11.38

las mismas paralicen o suspendan su ejecución, todo ello sin perjuicio de las facultades que corresponden a los órganos disciplinarios de las distintas instancias de adoptar, a instancia de parte, las medidas cautelares que estime oportunas para el aseguramiento de la resolución que, en su día, se adopte; según establece el artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

9º.- SANCIONES ECONÓMICAS

El importe de las sanciones económicas impuestas en la presente ACTA a las personas o entidades indicadas deberá ser depositado en la Secretaría de la Federación Insular de Balonmano de Gran Canaria en un **PLAZO IMPROPRORROGABLE DE DIEZ DÍAS HÁBILES, A EXCEPCIÓN DE LAS QUE TENGAN PLAZO MENOR MARCADO,** a contar desde el siguiente a la notificación de las resoluciones correspondientes, según establece el párrafo 3º del artículo 53 del Reglamento de Régimen Disciplinario, mediante ingreso en la cuenta que posee la F.BM.G.C. en Bankia, nº 2038 9011 50 6000614930.

10º.-RECURSOS

Contra estas resoluciones se podrá interponer recurso ante el **COMITÉ DE APELACIÓN DE LA FEDERACIÓN DE BALONMANO DE GRAN CANARIA,** en el **PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DIAS HÁBILES,** a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, previo abono de **SESENTA EUROS (60,00 €)** en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante ingreso en la c/c nº 2038 9011 50 6000614930 (Bankia). Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el art. 111 del mismo Reglamento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las dieciocho horas del día anteriormente expresado.

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPETICIÓN

Fdo: Ernesto Ferreras Moldón